

Resumen ejecutivo del primer informe de la sociedad civil sobre el cumplimiento del PIDESC (Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales) en el Paraguay para consideración del CDESC (Comité de derechos económicos, sociales y culturales) durante su 39º período de sesiones a realizarse del 5 al 23 de noviembre de 2007

I. Presentación

1. Este informe es producto del esfuerzo conjunto de la FNC (Federación Nacional Campesina), MCNOC (Mesa Coordinadora Nacional del Organizaciones Campesinas), ONAC (Organización Nacional Campesina), CLIBCh (Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco), CONAMURI (Coordinadora nacional de organizaciones de mujeres trabajadoras, rurales e indígenas), CODEHUPY (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay), Tierraviva, Base Investigaciones Sociales, CIPAE (Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia), Alter Vida, Serpaj-py (Servicio paz y justicia –Paraguay), Base Ecta (educación, comunicación, tecnología alternativa), Decidamos, Ñemonguetarâ, Oguazú, Pastoral de la movilidad humana, Pastoral indígena, Pastoral social nacional, Red rural y CECTEC (Centro de educación, capacitación y tecnología campesina), con el apoyo de Diakonia (Acción Ecuménica Sueca) y FIAN Internacional (Food First Information and Action Network), y la colaboración especial de EDD (Iglesias evangélicas alemanas para el desarrollo), ICCO (Organización intereclesial para la cooperación al desarrollo) e Intermon Oxfam.
2. Este informe cubre el periodo 2000-2005, pero hace referencias a datos correspondientes a otros años, a efectos comparativos y de medición de la progresividad. Se centra en la situación de la población rural, tanto campesina como indígena, teniendo en consideración, principalmente, el régimen de tenencia y acceso a la tierra, y los DESC (derechos económicos sociales y culturales).
3. En cuanto a su contenido, se ha decidido contrastar la situación en que se encuentran los derechos consagrados en los artículos 6 (derecho al trabajo), 11.1 y 11.2 (derecho a la alimentación y al agua) y 11.1 (derecho a la vivienda) con datos oficiales que hacen a la realidad socioeconómica y a la adopción de políticas públicas, incluyendo la legislación vigente, así como también, se toma como fuentes, informaciones de otras instituciones y datos recabados en comunidades indígenas y campesinas (a través de audiencias públicas y talleres participativos), a fin de establecer el grado de respeto, protección y satisfacción de los mismos, en base a los estándares de derecho vigentes y a las obligaciones contraídas por el Estado con la ratificación del PIDESC.

II. Contexto: Pobreza rural, modelo económico y efectos en la población.

4. La pobreza rural en el Paraguay tiene profundas raíces estructurales y está asociada históricamente a la exclusión de la tierra y al modelo de desarrollo rural impuesto desde la lógica de los grandes productores. El despojo del que ha sido objeto la población campesina de la tierra desde finales del siglo XIX hasta el presente, se ha constituido en el principal generador de desigualdades y conflictos entre la población campesina, los terratenientes y el Estado.
5. Según datos de la EPH (Encuesta Permanente de Hogares) de 2004 de la DGEEC (Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos), en ese año la pobreza alcanzó

al 39,2% de la población, de los cuales el 22,1% son pobres y el 17,1% son pobres extremos. En el sector rural, la situación se agudiza ya que la pobreza alcanzó al 40,1% de la población, de la que el 17,3% son pobres y el 22,8% son pobres extremos. Esta situación refleja una regresividad importante, ya que en el año 2000 la pobreza afectaba al 33,9%, es decir, aumentó aproximadamente seis puntos en cinco años; que el aumento se haya dado principalmente en áreas urbanas, no implica que la situación en el campo haya mejorado, sino que es un indicador más de las consecuencias de la expulsión campesina, ya que el peso poblacional de la misma disminuyó también en dicho periodo.

6. La lucha por la tierra y por la Reforma Agraria sigue siendo una constante en el Paraguay y ha costado vidas de campesinos. En la cultura campesina, la tierra no es valorada solo en su dimensión económica –factor de producción-, sino que ella forma parte de su sustrato cultural, es el tekoha, el lugar donde se construye y se reconstruye el teko, el modo de ser, por lo que la misma es fundamental para el desarrollo de la vida.
7. Desde esta perspectiva, la pobreza rural no es solo privación en el aspecto económico, sino que está asociada directamente con la posibilidad del ejercicio pleno de los DESC, para lo cual es necesario un espacio vital que es la tierra y su entorno más inmediato, la comunidad. La pobreza por tanto, no es solo no tener o tener poco para comer, para educarse, para buscar salud, también es no poder desarrollar las redes de relaciones y de cooperación que se dan en las comunidades campesinas entre familiares y vecinos.
8. La actual expansión capitalista en el campo, compromete la reproducción del modelo de producción campesina, imponiendo una lógica productiva que prioriza el capital, la producción de rubros dirigidos al mercado internacional, en contraposición a la lógica de producción de alimentos, principal característica de la agricultura campesina. Esto ha producido una mayor concentración de la propiedad de la tierra (el 66,4 % de las tierras esta en manos del 10% de terratenientes) y las fincas campesinas y territorios indígenas tienden a una creciente desaparición (29,7% de la población rural no posee tierras). Al despojar al campesinado y los Indígenas de sus tierras se les niega la posibilidad a ejercer sus DESC, fundamentalmente a la alimentación y el agua, la vivienda y el trabajo, esta situación afecta a aproximadamente 300.000 familias según estimaciones de las principales organizaciones campesinas (FNC y MCNOC),
9. En el sector rural coexistieron y siguen coexistiendo dos modelos de producción diferentes: el campesino y el modelo agroexportador. Estos dos modelos se han vuelto incompatibles en los últimos años, dado que el segundo avanza a costa del primero, situación que se agrava ya que las políticas estatales se orientan a garantizar el acelerado avance de monocultivos. Esto se constituye, de hecho, en políticas discriminatorias hacia la población campesina.
10. La población del país es de 5.206.101 habitantes, correspondiendo al sector rural el 43,3%, según el Censo de Población y Vivienda de 2002. Un hecho importante que muestra el Censo es la rápida disminución relativa de la población rural con respecto a la urbana. Diez años atrás la proporción era de 49 a 51, sin embargo, en sólo una década la misma bajó aproximadamente 13%, si bien la misma en términos absolutos creció. Esta inversión de la relación entre población rural y urbana está dando paso a un rápido proceso de urbanización que en las condiciones actuales implican un deterioro en la calidad de vida, dado que la misma se produce como consecuencia de la expulsión del

campesinado y no a una decisión voluntaria de los mismos, quienes al llegar a centros urbanos y periurbanos no encuentran las condiciones mínimas necesarias que debería ofrecer el Estado, dado la carencia de políticas públicas, orientadas al goce de sus derechos. Esta situación queda comprobada cuando los datos de la EPH 2004 muestran que la población de las ciudades cercanas a la capital del país tuvieron un importante crecimiento poblacional, reflejado en que la migración a estas áreas del país se cuadruplicó en solo dos años, tal crecimiento coincide con la expansión de la siembra de soja que provoca expulsión y desplazamiento de los pequeños productores rurales.

11. El avance de la agricultura mecanizada para la producción de la soja, abre otro hito en la historia de lucha de los pequeños productores por su sobrevivencia y permanencia en el campo. Al histórico reclamo por la tierra, ahora se agregan otros, como el uso indiscriminado de agroquímicos y de semillas transgénicas. Otros efectos negativos son la deforestación, el empobrecimiento acelerado de los suelos, la contaminación y desvío de las fuentes de agua, la muerte de la biodiversidad, así como riesgos para la salud de las personas, sean productores/as y/o consumidores/as, y la pérdida de las semillas nativas poniendo en peligro la seguridad y la soberanía alimentaria de la población.
12. La incorporación de las semillas transgénicas junto con la presencia cada vez mayor de las grandes empresas agroindustriales en la agricultura, aumenta la concentración de la tierra y pone en serio riesgo la supervivencia de la agricultura campesina en el Paraguay. Si hasta hace pocos años atrás, las grandes plantaciones eran exclusivas de algunos departamentos del sur y este del país, actualmente gran parte del territorio nacional está amenazado por este modelo de agricultura.

III. Situación de los DESC.

13. A continuación los derechos abordados en el informe, según el PIDESC.

Artículo 6 (derecho al trabajo).

14. En Paraguay, el sector primario de la economía genera el 27% del PIB (Producto Interno Bruto) y ocupación para 1/3 de la población (33%). El sector terciario o de servicios ocupa al 51% de la fuerza laboral, mientras que el sector manufacturas y construcción ocupa al 16% restante. A nivel rural, el peso del sector terciario (servicios, transporte, finanzas, etc.) como oferente de trabajo es mucho menor (23%), mientras que la actividad primaria como fuente de ocupación es obviamente más elevada (67%), (EPH 2004).
15. En términos de género, en el sector rural los varones que declaran trabajar se concentran en el sector primario (73%), mientras que las mujeres se distribuyen entre el sector primario (55%) y el sector terciario (35% en comparación a 16% en el caso de los varones), indicando la concentración de la ocupación en actividades primarias, mayormente en la agricultura, que no requieren de mucha calificación, la segmentación del mercado de trabajo, y las escasas externalidades o integración entre sectores económicos, o sea las escasas alternativas de ocupación no agrícola en el sector rural.
16. En el periodo 1999-2003, el sector que más empleos ha generado es el de Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca, mientras que los sectores de la construcción e industrias

manufactureras perdieron en total más de 12.000 puestos de trabajo. Sin embargo, fueron insuficientes los nuevos empleos creados, siendo el sector informal el que pudo enfrentar mejor el errático comportamiento de la economía, aunque a un costo elevado -baja remuneración, baja productividad, reducida o nula cobertura en salud- y, por lo tanto, con dificultades de sostenerse en el tiempo, evidenciándose la falta de políticas que tiendan a promover el ejercicio del derecho al trabajo. En el 2004 la tasa de desempleo total es de 10,9% a nivel del país, 8,2% a nivel rural pero se eleva al 14,9% entre las mujeres rurales.

17. El alcance del salario mínimo es un indicador de precariedad y segmentación del mercado laboral, también de violación a la ley que supuestamente lo ampara. En el 2003, el 87% de los trabajadores por cuenta propia, el 48% de los empleados privados y cerca del 50% de los empleados públicos ganaban menos del salario mínimo vigente (menos de 200 dólares).
18. Otra tendencia preocupante es la disminución de los ingresos de la población ocupada, del 11% en el quinquenio 1999-2003. Esta disminución se distribuye de la siguiente manera: empleados públicos (-18%), obreros públicos (-21%), empleados privados (-11%) y obreros del sector privado (-16%). Los únicos que mantuvieron sus niveles de ingreso, además de los patrones y empleadores (+1.7), son los trabajadores por cuenta propia (+1.9), lo que se explica entre otras por que el nivel promedio de ingresos mensuales en este sector (aproximadamente 110 dólares) es de por sí muy inferior al de otras categorías.
19. En el contexto rural, de acuerdo a la Encuesta Agropecuaria del MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) 2001/2, el 80% de las unidades censadas registran ventas de productos agropecuarios. Ahora bien, de las unidades que comercializan, el 76% vendió en el año por valor menor a U\$ 500, de los cuales el 42% por menos de U\$ 200; en esta categoría de unidades que poco venden, el 90% tiene menos de 20 hectáreas. O sea que, en época de crisis y de crecimiento incierto, el dinero es un bien escaso en el contexto de la agricultura familiar campesina, lo que limita las posibilidades de una vida digna.
20. En el contexto rural, la subocupación invisible está más presente que la visible, en total el 43% son personas subocupadas, siendo las mujeres (24%) las que se ven más afectadas que los varones (19%) por la subocupación total, mientras que el subempleo visible las afecta en mayor medida (EPH 2004).
21. Los trabajadores por cuentapropia y familiares no remunerados comprenden al 73% de los ocupados rurales, unas 831.812 personas; proporción muy superior a la que se da en el contexto urbano, donde sólo el 37% se incluyen en estas categorías de ocupación, unas 520.985 personas (EPH 2004).
22. En síntesis, el 35% la población económicamente activa se enfrenta con algún problema de empleo, ya sea desempleo (abierto u oculto) o subempleo (visible e invisible). Esta precariedad laboral es más frecuente en las áreas urbanas (40%) que en las áreas rurales (29%). En términos de género, mientras el 43% de las mujeres tiene algún problema de empleo, sólo el 30% de los varones se encuentran en la misma situación (EPH 2004). Así también, los jóvenes en general se ven afectados en mayor

medida que los adultos, y eso en una sociedad dónde el 64% de la población tiene menos de 30 años de edad.

23. Si bien, existe un buen número de Ministerios e instituciones públicas que tienen responsabilidad en el tema, no hay una visión estratégica ni de conjunto sobre la problemática laboral, por lo que tampoco mucha coordinación que se orienten a la progresividad del ejercicio al derecho al trabajo. Desde la década pasada, la gran mayoría de las oficinas gubernamentales ha implementado programas y proyectos diversos con apoyo de la banca multilateral y cooperación internacional, pero sin lograr plenamente los resultados esperados, dado la ineficiencia en la administración de los recursos, cuando no directamente la corrupción.

Artículo 11.1 y 11.2 (derecho a la alimentación y al agua)

24. El derecho al agua no es protegido ni garantizado por el Estado. La falta de protección es notoria en áreas rurales donde la contaminación con biocidas está muy extendida. Además, la deforestación que acompaña a la extensión de la frontera agrícola acelera el proceso de erosión del suelo, impide la recarga normal de los acuíferos y altera los ciclos hídricos naturales. En las ciudades no son controlados los desechos de mataderos, curtiembres, industrias y hogares, los cuales llegan a los cauces de agua en forma cruda. El deficiente sistema de recolección y tratamiento de basuras es otro elemento que contribuye a la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales.
25. La falta de acceso al agua potable es vivida cotidianamente por –según datos oficiales– un 17% de la población nacional. No obstante, la calidad de las fuentes de agua a las que accede el 83% de la población no está asegurada. Un indicador de esta situación son los numerosos casos de diarrea y muerte por causas relacionadas con el consumo de agua contaminada.
26. Los recursos hídricos, si bien, son abundantes están desigualmente distribuidos y corren el riesgo de ser o estar ya contaminados. En la Región Occidental preocupa la falta de agua en algunos períodos del año. El promedio de lluvias en esta región varía de 500mm a 1000mm por año. Las sequías son cada vez más intensas y prolongadas (de seis a ocho meses al año) y en los periodos alternos se producen inundaciones. La mayor parte de la región no cuenta con sistemas de distribución, ni de recolección o almacenamiento de agua, motivo por el cual los pobladores dependen enteramente de las aleatorias condiciones climáticas para la obtención del líquido vital.
27. La Ley N° 1614/2000 viola las disposiciones establecidas en la OG 15 del PIDESC y establece un marco jurídico que da pie a violaciones sistemáticas del derecho al agua ya que el agua es tratada fundamentalmente como un bien económico y no como un bien social y cultural porque establece que las tarifas por el servicio de agua potable se fijarán teniendo en cuenta las necesidades de: a) propender a un uso racional y eficiente del servicio; b) permitir un equilibrio entre la oferta y la demanda del servicio; y c) reflejar el costo del servicio, incluyendo el margen de beneficio de los prestadores.
28. Actualmente no existe una política nacional de seguridad alimentaria (el propio Informe oficial sobre el PIDESC lo reconoce), hecho que representa una amenaza cuando no una violación directa al derecho a la alimentación de la población

paraguaya. La ausencia de planes sociales de producción y distribución de alimentos, sumada a la falta de acceso a la tierra en el campo y al trabajo en la ciudad genera un estado constante de inseguridad alimentaria.

29. Existen sectores más vulnerables a problemas de seguridad alimentaria, ya que no pueden acceder a alimentos adecuados a través del mercado ni a través de la producción, debido a problemas estructurales de empleo y tierras. Esto es, en parte, representado por el elevado coeficiente Gini (57%) de la concentración/distribución del ingreso a nivel nacional (el coeficiente Gini mide la concentración de ciertas variables, en este caso el ingreso, el valor 0% significa una concentración nula o distribución perfecta, mientras que su aproximación a 100% indica el aumento de concentración). En el campo alimentario el coeficiente Gini se mantiene alto (15%) en relación con otros países.
30. Las principales enfermedades relacionadas con el consumo insuficiente o inadecuado de alimentos registrados en Paraguay son: desnutrición aguda, desnutrición crónica, y las deficiencias de micronutrientes como el hierro, el yodo, el flúor y la vitamina A, siendo los más desfavorecidos los pobladores de áreas rurales, y en especial los niños, niñas, mujeres e indígenas.
31. La rápida expansión de los monocultivos de soja y otras plantaciones mecanizadas en los últimos años, significa una renuncia en cuanto a la producción de alimentos para la población en general, el deterioro del medio ambiente y, por lo tanto, un atentado directo contra el derecho a la alimentación de las poblaciones rurales que conviven con estas grandes plantaciones que son sistemáticamente fumigadas con potentes agroquímicos que contaminan cursos de agua, producen muerte de animales domésticos y destrucción de cultivos de autoconsumo.

Artículo 11.1 (derecho a la vivienda)

32. Según el censo nacional de población y viviendas, la distribución de las viviendas en el país es de 58,6% en el área urbana y 41,4% en el área rural. La energía eléctrica es el servicio con mayor cobertura en el país. En cuanto al agua corriente a nivel rural el problema es más grave, dado que solo el 22,5% de la población cuenta con este servicio. Los servicios de desagüe sanitario siguen siendo un servicio eminentemente urbano. Uno de cuatro hogares está presidido por una mujer.
33. El déficit mayor en cuanto a acciones encaradas por el estado se ubica en el área rural, la existencia de programas de vivienda únicamente se dan en el área urbana y en la periferia de la misma, la cual puede ser considerada como una forma de impulsar el éxodo de la población campesina hacia ella. Es necesario anotar en este punto, la ausencia de una política dirigida a la vivienda del área rural, que representa el 80% del déficit del país. La población rural puede anotarse como la que se ubica en la franja de mayor pobreza, por lo tanto debiera ser objetivo prioritario de las acciones del Estado. La inexistencia de política habitacional para la población de la zona rural es una clara discriminación hacia este sector.
34. Para un total de 1.098.005 viviendas censadas en el año 2002, 824.844 corresponden a la descripción de “casa” (75,12%) y 216.251 son denominadas “ranchos” (19,69%). La forma de determinación del déficit de calidad física ha sido para el censo del año 2002

la consideración de las viviendas con piso de tierra, sumando 308.439 unidades. Por arrastre, esta determinación, permite suponer que existen similares condiciones de déficit también en las paredes y techos.

35. Existe ausencia de una política eficiente dirigida a la vivienda del área rural (que representa el 80% del déficit del país). Debe revisarse la política tradicional que se ha basado en créditos con garantía hipotecaria que ha dificultado poner en práctica acciones en el área rural. El déficit de viviendas no es por ausencia de viviendas, sino por malas condiciones de las mismas, lo que permitiría proponer acciones que mejoren paulatinamente las condiciones de vida de gran número de pobladores, atacando no sólo el déficit de calidad física, sino también aquel que tiene que ver con el hacinamiento (viviendas monoambientales), o el de carencia de servicios, en especial en el caso del agua potable. Las condiciones deberían ser revisadas y consensuadas con los destinatarios a fin de hacer las propuestas viables.
36. Es necesario resaltar que sin la tenencia de la tierra no puede siquiera hablarse de vivienda, habiéndose observado así en uno de los casos, campamentos con viviendas provisorias que hemos denominado “refugios” pues están lejos de cumplir con los mínimos requisitos de habitabilidad.

IV. Situación de los Pueblos Indígenas.

Información demográfica.

37. El censo de pueblos indígenas del 2002 captó 87.099 personas lo que representa el 1,7% del total de la población en el Paraguay. A través de la pregunta de pertenencia étnica, se contabilizó a 2.070 personas que si bien no viven en comunidades indígenas, declararon su pertenencia a alguno de los pueblos que habita el Paraguay. Es decir, el total de la población indígena, contabilizando tanto a aquellos que integran una comunidad y a los que viven fuera de ellas pero que se reconocen con una identidad étnica definida, da un total de 89.169 personas censadas.
38. A efectos censales, la población indígena fue clasificada en 20 grupos étnicos, de los cuales tienen mayor volumen poblacional los Mby'a Guaraní, Avá Guaraní, Pa'i Tavyterã, Nivaclé, Enlhet Norte, Enxet Sur, y de menor población las etnias Manjui, Guaná, y Tomaraho.

Tenencia de tierras.

39. A este respecto, en las conclusiones del último trabajo censal realizado por la DGEEC en 2002 se expresa que la situación de pobreza extrema de los pueblos indígenas se ve reflejada en la falta de tierra propia. Los resultados censales indican que existen en el Paraguay 412 comunidades indígenas de las cuales 185 todavía no disponen de un aseguramiento legal y definitivo, 45 en la región occidental y 140 en la región oriental.
40. En la Región Occidental (Chaco) cada familia indígena tiene derecho a un mínimo de 100 hectáreas, así lo establece la Ley 904/81 “Estatuto de las Comunidades Indígenas” en su artículo 18, en tanto la Constitución de la República (artículo 64) habla de la propiedad comunitaria en extensión y calidad suficientes, sin establecer un piso al respecto.

41. La extensión de tierras a las cuales tienen acceso los pueblos indígenas que habitan la Región Occidental es de 662.296 hectáreas. Esta cifra da un promedio inferior al mínimo legal establecido de 100 hectáreas por familia para la región occidental, situando la extensión en 92 hectáreas, con el agravante que puede ser aún mucho más baja la disponibilidad real de tierras por comunidad, si desagregamos la cifra mencionada tomando como categoría equivalente, ya sea a cada Pueblo por separado, o a los departamentos chaqueños de manera independiente.
42. Por otra parte, mirando la situación de la Región Oriental se puede notar un panorama aún más crítico, teniendo en cuenta que los datos arrojan resultados verdaderamente más alarmantes que en la Occidental, teniendo en cuenta que en la misma la superficie asegurada de tierras para las comunidades indígenas es de 78.254 hectáreas. El estándar legal vigente para ésta región es de 20 hectáreas por familia como mínimo. Es así, que cada familia indígena, sin embargo, apenas estaría disfrutando, en promedio, solo del 50% de la superficie de tierra (10,9 hectáreas) a la cual como mínimo tiene derecho, según la misma Ley 904/81, en su artículo ya citado.

Consideraciones socio – económicas.

43. Las comunidades y pueblos indígenas, al igual que otros sectores empobrecidos de la población paraguaya, sufren un impacto igualmente negativo a partir de la profundización de la implementación del modelo productivo agroexportador, basado en la agricultura comercial de monocultivos vigente en el país. Este dato es fácilmente verificable en numerosos asentamientos nativos, como el de Ñembiará del Pueblo Mby'a Guaraní, Departamento de Caaguazú, que fue visitado en ocasión de la realización de las audiencias públicas que convocó el grupo impulsor del presente informe, así como en visitas realizadas *in situ* a varias comunidades Paí Tavyterá del Departamento de Amambay.
44. Es notoria la situación crítica, de emergencia permanente, que atraviesan la mayoría de los indígenas por la falta de alimentos suficientes, los mismos no logran autoabastecerse y se puede decir que conviven con el hambre de manera casi permanente. Las familias que no tienen tierras propias migran a las ciudades a rebuscarse, recogiendo basura o pidiendo limosnas en las principales vías públicas de los centros urbanos más importantes, entre ellos, la capital.
45. En la Región Oriental, muchas comunidades que tienen tierras en la actualidad son apenas como pequeñas islas, casi sin bosques, rodeadas de pasturas que provienen de los establecimientos ganaderos vecinos -situación constatada en la Comunidad Paí Tavyterá denominada Tajy-, que invaden sus cultivos y las dejan expuestas a incendios en las épocas de sequía. En las regiones más fértiles las comunidades están rodeadas por cultivos mecanizados de soja y trigo; sufren el impacto directo de los herbicidas y pesticidas, los arroyos están colmatados, y el agua (incluida la de los pozos) está contaminada por agroquímicos utilizados en la agricultura intensiva y extensiva que se practica en vastas zonas.
46. La Región Occidental también ha sido fuertemente transformada, los desmontes se extienden hasta el Alto Paraguay y el Chaco central está completamente deforestado, las fronteras de la explotación ganadera, en este caso, ha sustituido bosques por pastura

artificial y ganado, donde los indígenas constituyen la principal mano de obra barata, en condiciones de explotación que la propia OIT ha calificado como “esclavitud moderna” en un reciente informe (Documento de trabajo Servidumbre por Deudas y Marginación en el Chaco de Paraguay, Álvaro Bedoya Silva-Santisteban & Eduardo Bedoya Garland, Oficina Internacional del Trabajo Ginebra, Julio de 2005), conforme se desarrolla en los párrafos 48 y 49.

47. Los problemas de salud están íntimamente vinculados a las condiciones sociales y ambientales fuertemente degradadas en sus hábitats. En otras palabras, son el hambre, la contaminación del agua y la discriminación en la provisión de servicios públicos, las principales causas de la degradación y pobreza extrema. No existen estudios sistemáticos sobre la salud indígena a nivel nacional, sin embargo, la información disponible sugiere que los pueblos indígenas tienen indicadores que muestran una mortalidad infantil, desnutrición, tuberculosis y otras enfermedades trasmisibles muy por encima del resto de la población rural.

Discriminación en el mercado laboral y servidumbre por deuda.

48. Los trabajadores indígenas, temporales y permanentes, en los establecimientos ganaderos en el Chaco sufren una subestimación sistemática de su trabajo por la combinación de: 1) el pago de salarios por debajo del mínimo legal; 2) la insuficiente cantidad de alimentos suministrada a los trabajadores; 3) el sobreprecio de aquellos productos alimenticios disponibles para su compra en el almacén de la estancia; 4) el pago parcial, y en algunos casos casi total, con bienes que corresponden a la “provista” (canasta básica de bienes de subsistencia); y 5) la negación a los trabajadores del acceso a los mercados externos o a otras fuentes de subsistencia, contribuyendo a reducir considerablemente los ingresos monetarios de los mismos, dejándolos con poca o ninguna ganancia neta cuando dejan su trabajo.
49. Para los trabajadores temporales que terminan una “*changa*” –trabajo de corto plazo desbrozando campos o recolectando la cosecha - esto significa que, una vez efectuados los descuentos por las compras de suministros en el almacén, y después de varias semanas de trabajo, les queda poco, o nada de su salario. Eventualmente, ello también puede implicar para los trabajadores temporales, prolongar su trabajo, por haber solicitado más créditos o más “provistas”. Para los trabajadores permanentes, generalmente empleados como *playeros*, y para los empleados de servicio doméstico, este proceso conduce muy a menudo a la creación de deudas permanentes, las cuales, pueden provocar la retención directa o indirecta del trabajador en contra de su voluntad. Este conjunto de mecanismos, reduce la libertad de los trabajadores. El trabajador y su familia, en ese sentido, se encuentran “atados” a una estancia ganadera tanto por el mecanismo de pago (en especie y en dinero) y por la correspondiente generación de deudas.

V. Conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones.

50. La causa principal de las violaciones detectadas en el Informe Alternativo de la Sociedad Civil sobre el Cumplimiento del PIDESC en el contexto rural, es, por un lado, el creciente proceso de concentración de tierras para la explotación extensiva e

intensiva de las mismas destinadas a la producción de monocultivos (soja, trigo, algodón y girasol), y por otro, la explotación ganadera en las principales zonas agrícolas y de pastoreo, sin que el Estado haya protegido con políticas públicas los DESC de las poblaciones campesinas.

51. Como consecuencia de ello, se ha violentado derechos de las poblaciones campesinas e indígenas y generado la expulsión de familias rurales hacia los centros urbanos, e inclusive una creciente migración internacional, por falta de tierra y/o empleo agrícola.
52. Si bien el Estado ha impulsado algunas acciones, las mismas han sido insuficientes. Así, al no impulsar políticas que protejan al campesinado de la expulsión de la que esta siendo objeto, no ha garantizado el contenido mínimo de los DESC para poblaciones rurales, teniendo explícitamente la obligación de mejorar las condiciones de goce y ejercicio de estos derechos.
53. Tampoco ha respetado su obligación de mejorar progresivamente las condiciones de goce y ejercicio de los DESC, ya que ha adoptado medidas que favorecen los intereses del capital antes que los de las poblaciones campesinas más vulnerables, quienes han perdido sus tierras –es decir, sus viviendas y sus fuentes de alimentación y trabajo- por el avance del modelo de los monocultivos, que no ha tenido ningún freno por parte del Estado.
54. La discriminación hacia la población campesina, ha sido recurrente en muchas de las acciones estatales, no existen políticas habitacionales, ni de generación de empleo o de aseguramiento de ingresos para las poblaciones campesinas e indígenas. Esta situación, es aún más grave en el caso de las mujeres del sector rural.
55. El Estado no ha respetado ni protegido a la población rural, muchos han sido los desalojos violentos, la destrucción de viviendas y cultivos por parte de las fuerzas del orden público, así como también asesinatos no esclarecidos judicialmente y apresamientos masivos, tal como se puede constatar en los casos incluidos en el Informe Alternativo y en la Misión de FIAN Internacional.

Recomendaciones

56. En atención a la necesidad de promover una mayor vigencia del PIDESC, las organizaciones sociales y de derechos humanos que integran la presente iniciativa, conformada en torno a la elaboración del Primer Informe de la Sociedad Civil sobre el Cumplimiento del PIDESC en el Paraguay, en coincidencia también, con las preocupaciones relevadas en el “Informe de la misión investigadora sobre el estado de realización de la Reforma Agraria en tanto obligación de derechos humanos” encabezada por FIAN Internacional, formula las siguientes recomendaciones:
57. Implementar una política de reforma agraria orientada a promover y proteger a la agricultura familiar campesina, que incluya el acceso a la tierra y garantice la permanencia de la agricultura familiar campesina, facilitando los recursos financieros a los organismos pertinentes del Estado, para el arraigo efectivo de las familias campesinas asentadas, además de asistencia técnica, acceso a créditos, al mercado y la infraestructura necesaria para el desarrollo de la misma. Además, debe garantizar el acceso sin discriminación de las mujeres al crédito y a la tierra como también a

tecnologías e infraestructuras adecuadas para la producción campesina. Se debe destacar que el CDESC ya en el año 1996 ha recomendado al gobierno paraguayo la implementación de la reforma agraria integral, lo que hasta la fecha no se ha dado.

58. El derecho a la tierra/territorio de los pueblos indígenas debe ser plenamente reconocido, para ello el Estado debe modificar su legislación interna, dictando leyes de aplicación específicas que permitan a las comunidades y pueblos interesados acceder a un procedimiento idóneo para la satisfacción de sus reclamos, basado en los estándares de derechos establecidos por el Derecho Internacional y la Constitución de la República, y la asignación de partidas presupuestarias suficientes para el pago de las indemnizaciones respectivas y proyectos de desarrollo.
59. Poner en práctica políticas de control a la expansión de la agricultura mecanizada de monocultivos, que tiendan a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en beneficio de las comunidades rurales e indígenas.
60. Establecer mecanismos prácticos de control aduanero en el ingreso de los agroquímicos y la vigilancia de su uso.
61. Revisar las políticas públicas agrícolas y agrarias de modo que se priorice el fomento de la agricultura familiar campesina y la soberanía alimentaria. Utilizar el máximo de recursos disponibles para el apoyo financiero y técnico destinado a los y las productores de pequeñas y mediana escala.
62. Impulsar la diversificación productiva –que reduce riesgos y genera actividades escalonadas a lo largo del año–, la difusión de tecnologías intensivas en trabajo, adecuadas a la pequeña escala, buscando absorber el desempleo y la subocupación estacional agrícola, así como mejorar los términos del intercambio entre el campo y la ciudad.
63. Impulsar políticas dirigidas a la vivienda del área rural creando condiciones para que los grupos más desfavorecidos del sector puedan acceder a una vivienda confortable habida cuenta que representa el 79% del déficit del país en la materia.
64. Implementar, políticas públicas dirigidas a la satisfacción del derecho al agua dado que el consumo de la misma en un 83 % de la población no está asegurada en su potabilidad.
65. La implementación de políticas públicas que beneficien directamente a los pueblos indígenas, destinadas a combatir la pobreza extrema, y orientadas principalmente a la satisfacción del derecho a la alimentación y al agua, acompañadas de programas de generación de ingresos y de empleo rural, formación profesional y promoción de la artesanía.

Asunción, septiembre 01 de 2007